



Resolución Directoral

Lima, 25 NOV 2022

VISTO:

El Proveído N° 097-2022-OEA-HEP-MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 072-2022-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Personal, sobre la Conformación del Comité de Selección para el Contrato Administrativo de Servicio (CAS);

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que es de observancia obligatoria para las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, a través de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057 aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SEVIR-PE, lo cual plantea la conformación del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Resolución Secretarial N° 080-2021-OGGRH/SA, de fecha 21 de abril de 2021, se modificó entre otros, el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, en los términos siguientes: "El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del área usuaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 10 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe Técnico N° 072-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal, opina favorablemente sobre la modificación del Artículo 1° de la resolución descrita en el párrafo precedente, respecto a la conformación del Comité de Selección para la contratación administrativa de servicio (CAS), considerando la propuesta de dicha Oficina y de la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas, mediante el Memorandum N° 393-2022-DG-HEP/MINSA, respecto a los integrantes Titulares y Suplentes, encargados de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de personal en el marco

del Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con lo establecido por la Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA, siendo factible aprobar mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias; y en armonía con las facultades durante el Año Fiscal 2022, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRES) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 098-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 10 de agosto del 2022, quedando conformado el Comité de Selección para el Concurso Público - CAS 2022, encargado de llevar a cabo el proceso de selección para el Contrato Administrativo de Servicio, en la U.E. 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	Cargo	Representación	
Abog. Oscar Ortiz Quispe	Presidente	Oficina de Personal	Titular
MC. Zuly Miluska Chavez Urbano	Integrante	Area Usuaría	Titular

Apellidos y Nombres	Cargo	Representación	
Lic. Eta Agripina Bautista Castro	Presidente	Oficina de Personal	Suplente
MC. Viviano Eduardo Ticona Tapia	Integrante	Area Usuaría	Suplente

Artículo 2°.- Los integrantes del Comité de Selección realizarán el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberá elevar el Informe a la Oficina de Personal con copia a la Dirección General al concluir el proceso de selección de personal.

Artículo 3°.- El citado Comité de Selección será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final, de acuerdo con las disposiciones que regulan los procesos de selección.

Artículo 4°.- El Comité de Selección está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

TDVA/OOQ.

Distribución:

Dirección Ejecutiva de Administración.

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Oficina de Personal.

Oficina de Asesoría Jurídica

Registro y Legajo.

Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP

Interesados/as

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DR TOMY VILA RIVERA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL